CONTRATO DE SEGUROS No 110-03.02-161-2026-SAMC-C.SGR, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CONTRATO No.	110-03.02-161-2026-SAMC-C.SGR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
Nit No	899999406-6
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Nit No	860.524.654-6
OBJETO	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDÍA, PÓLIZA DE VIDA GRUPO Y DE IGUAL FORMA, LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA ALCALDÍA.
PLAZO DE EJECUCION	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293) DÍAS para los contratos de seguros GENERALES Y PATRIMONIALES y TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS para el ramo de SOAT.
VALOR	CIENTO NOVENTA MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($190.015.292),
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, OCTUBRE 14 DE 2026

Entre los suscritos a saber **MARIO ALEXANDER BELLO VELÁSQUEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Cucunubá, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.169.285 expedida en Ubaté, Cundinamarca en su condición de Alcalde del Municipio de **CUCUNUBÁ** y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, autorizado para contratar y celebrar convenios hasta el 30 de junio de 2026, según Acuerdo No. 007 de junio 02 de 2026, articulo 01, expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA** identificada bajo el Nit No 860524654 -6, representado legalmente por poder por el señor OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA, identificado con cedula No 11.186.876 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE SEGUROS contenido en las siguiente cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento.**2)** Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del Municipio **3)** Que se adelantó el proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía No SAMC-017-2026, **4)** Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal. **5)** Que, mediante acto administrativo, la entidad adjudico el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC 017 DE 2026 al proponente, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA identificada bajo el Nit No 860.524.654-6. **6)** Que, en desarrollo de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas. **PRIMERA. – OBJETO - SELECCIONAR UNA**

COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ALCALDÍA, PÓLIZA DE VIDA GRUPO Y DE IGUAL FORMA, LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE LA ALCALDÍA, con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo No. 01 especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta del contratista. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Éste se obliga a: 1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. 2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones y prórrogas que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. 3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la ALCALDÍA sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. 4. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. 6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la ALCALDÍA en los plazos señalados en la oferta. 7. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros de la ALCALDÍA. 8. Garantizar que las pólizas sean expedidas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la cual debe ajustarse con exactitud a lo estipulado en la propuesta presentada por el contratista. 9. La cobertura será de todos los bienes e intereses patrimoniales, tal como se encuentra relacionado en el documento correspondiente. 10. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla. 11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 12. Entregar las pólizas en la forma y tiempo pactado. 13. Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en la póliza expedida, el contratista procederá a la liquidación inmediata del contrato. 14. Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. 15. Entregar un concepto frente al programa de administración de riesgos que se realice al Municipio. (Siempre y cuando se haga la inspección a los riesgos del Municipio). 16. Relacionar los servicios adicionales ofrecidos por el Oferente. 17. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR. **TERCERA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. - Son obligaciones del Municipio: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. 11. Indicar al contratista los trámites que se deban surtir o documentos adicionales que se deban aportar en virtud de los procedimientos internos de la entidad contratante, tales como, la estructura de los informes que deba rendir, para comunicar el cumplimiento y ejecución del contrato; los documentos requeridos para tramitar un pago; los trámites adicionales que deba surtir durante la ejecución del contrato, entre otros. **QUINTA. - SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES**: El bien objeto del presente contrato se entregará por parte del CONTRATISTA en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cucunubá, Secretaria General y de Gobierno **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**.- El valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($190.015.292), incluido IVA**, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del expediente del contrato. El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar la respectiva factura electrónica, de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 227 de 2025 del 23 de septiembre de 2025 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Presentación de las pólizas expedidas según adjudicación, y las posibles adiciones por modificaciones y prórrogas a un plazo no mayor a los treinta (30) días siguientes a su expedición, los cuales se incluye el término perentorio para la revisión y aprobación de las pólizas por el supervisor del contrato. Lo anterior, de acuerdo con la necesidad de expedición y vencimiento de las mismas.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA. Maximo 10 días hábiles para expedir dicha certificación.
- Para el tema del SOAT con el soporte de cada uno, previa presentación de las facturas y la póliza respectiva, dentro de los (30) días siguientes a su radicación. En todo caso se requerirá para cada pago, de la previa presentación de la factura o documento equivalente a factura por parte del contratista, presentación de soportes de cumplimiento, pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y previa expedición del certificado de cumplido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuya revisión no será mayor a 10 días si sobrepasara la fecha establecida en la forma de pago.
- Demás documentos requeridos por la Alcaldía.
- El Contratista deberá informar a la Alcaldía, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros),

abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Alcaldia.

ANEXO 4 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS- TODO RIESGO					
INCENDIO					
EDIFICACIONES MUNICIPIO	$ 31,962,490,539	1.024‰	$ 26,273,342	$ 4,991,935	$ 31,265,277
BIBLIOTECAS Y LIBROS	$ 8,960,503	1.024‰	$ 7,366	$ 1,400	$ 8,766
CONTENIDOS	$ 223,555,165	1.024‰	$ 183,764	$ 34,915	$ 218,679
MUEBLES Y ENSERES	$ 443,655,677	1.024‰	$ 364,687	$ 69,291	$ 433,978
ALMACEN - BODEGAS	$ 56,461,207	1.024‰	$ 46,411	$ 8,818	$ 55,229
EQUIPO MEDICO	$ 31,448,890	1.024‰	$ 25,851	$ 4,912	$ 30,763
EQUIPO RECREACION Y DEPORTE) INCLUYE EQUIPO DE GIMNASIA)	$ 105,708,870	1.024‰	$ 86,893	$ 16,510	$ 103,403
HERRAMIENTAS	$ 14,906,355	1.024‰	$ 12,253	$ 2,328	$ 14,581
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 386,565,046	1.024‰	$ 317,759	$ 60,374	$ 378,133
INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 100,000,000	1.024‰	$ 82,201	$ 15,618	$ 97,819
VEHICULOS EN REPOSO	$ 180,300,000	1.024‰	$ 148,208	$ 28,160	$ 176,368
NORMA DE SISMORESISTENTA	$ 500,000,000	1.000‰	$ 401,370	$ 76,260	$ 477,630
TERRENOS	$ 500,000,000	1.000‰	$ 401,370	$ 76,260	$ 477,630
SUB TOTAL INCENDIO	**$ 34,514,052,252**		**$ 28,351,475**	**$ 5,386,781**	**$ 33,738,256**
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO- CORRIENTE DEBIL					
EQUIPO COMPUTO- PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	$ 422,988,985	3.00‰	$ 1,018,650	$ 193,544	$ 1,212,194
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO- CORRIENTE DEBIL (INCLUYE EQUIPO DE LABORATORIO)	$ 312,633,684	3.00‰	$ 752,890	$ 143,049	$ 895,939
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	$ 34,706,927	3.00‰	$ 83,582	$ 15,881	$ 99,463
LICENCIAS Y SOFTWARE	$ 107,737,439	3.00‰	$ 259,456	$ 49,297	$ 308,753
EQUIPO CIRCUITO CERRADO TV	$ 107,951,776	3.00‰	$ 259,972	$ 49,395	$ 309,367
EQUIPO MOVILES Y PORTATILES	$ 138,595,398	3.50‰	$ 389,396	$ 73,985	$ 463,381
SUB TOTAL EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	**$ 1,124,614,269**		**$ 2,763,946**	**$ 525,151**	**$ 3,289,097**
SUSTRACCION					
BIBLIOTECAS Y LIBROS	$ 8,960,503	0.120%	$ 8,632	$ 1,640	$ 10,272
CONTENIDOS	$ 223,555,165	0.120%	$ 215,348	$ 40,916	$ 256,264
MUEBLES Y ENSERES	$ 443,655,677	0.120%	$ 427,368	$ 81,200	$ 508,568
ALMACEN - BODEGAS	$ 56,461,207	0.120%	$ 54,388	$ 10,334	$ 64,722
EQUIPO MEDICO	$ 31,448,890	0.120%	$ 30,294	$ 5,756	$ 36,050
EQUIPO RECREACION Y DEPORTE)INCLUYE EQUIPO DE GIMNASIA)	$ 105,708,870	0.120%	$ 101,828	$ 19,347	$ 121,175
HERRAMIENTAS	$ 14,906,355	0.120%	$ 14,359	$ 2,728	$ 17,087
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 386,565,046	0.120%	$ 372,373	$ 70,751	$ 443,124
INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 100,000,000	0.120%	$ 96,329	$ 18,303	$ 114,632
VEHICULOS EN REPOSO	$ 180,300,000	0.120%	$ 173,681	$ 32,999	$ 206,680
SUB TOTAL SUSTRACCION	**$ 1,551,561,713**		**$ 1,494,600**	**$ 283,974**	**$ 1,778,574**
SUSTRACCION TODO RIESGO					
INSTRUMENTOS MUSICALES Y BICICLETAS	$ 149,339,453	0.80%	$ 959,046	$ 182,219	$ 1,141,265
SUB TOTAL SUSTRACCION TODO RIESGO	**$ 149,339,453**		**$ 959,046**	**$ 182,219**	**$ 1,141,265**
TOTAL SUSTRACCION Y SUSTRACCION TODO RIESGO	**$ 1,700,901,166**		**$ 2,453,646**	**$ 466,193**	**$ 2,919,839**

ROTURA DE MAQUINARIA					
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 386,565,046	3.00‰	$ 930,933	$ 176,877	$ 1,107,810
SUB TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	$ 386,565,046		$ 930,933	$ 176,877	$ 1,107,810
TOTAL DAÑOS MATERIALES	$ 35,788,005,974		$ 34,500,000	$ 6,555,002	$ 41,055,002
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA					
OFERTA BASICA	$ 5,427,062,216	VRS	$ 36,594,755	$ 6,953,003	$ 43,547,758
TOTAL TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	$ 5,427,062,216		$ 36,594,755	$ 6,953,003	$ 43,547,758
SEGURO DE MANEJO GLOBAL					
OFERTA BASICA	$ 200,000,000	3.050%	$ 4,896,712	$ 930,375	$ 5,827,087
TOTAL SEGURO DE MANEJO GLOBAL	$ 200,000,000		$ 4,896,712	$ 930,375	$ 5,827,087
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
OFERTA BASICA	$ 500,000,000	0.2440%	$ 979,342	$ 186,075	$ 1,165,417
TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 500,000,000		$ 979,342	$ 186,075	$ 1,165,417
SEGURO DE AUTOMOVILES					
VEHICULOS	$ 1,953,100,000	VRS	$ 39,138,226	$ 7,436,263	$ 46,574,489
TOTAL SEGURO DE AUTOMOVILES	$ 1,953,100,000		$ 39,138,226	$ 7,436,263	$ 46,574,489
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS					
OFERTA BASICA (EVENTO / VIGENCIA)	$ 500,000,000	2.5740%	$ 10,331,260	$ 1,962,939	$ 12,294,199
TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	$ 500,000,000		$ 10,331,260	$ 1,962,939	$ 12,294,199
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS					
OFERTA BASICA (EVENTO / VIGENCIA)	$ 100,000,000	3.5400%	$ 2,841,699	$ 539,923	$ 3,381,622
TOTAL INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	$ 100,000,000		$ 2,841,699	$ 539,923	$ 3,381,622
ACCIDENTES PERSONALES					
OFERTA BASICA	100 SMMLV	VRS	$ 3,612,329	$ 686,343	$ 4,298,672
PLACAS OFT035 y ODT348 y NGQ663					
TOTAL ACCIDENTES PERSONALES			$ 3,612,329	$ 686,343	$ 4,298,672
SOAT					
OFERTA BASICA	LEY				
SOAT VIGENCIA 2026 2027 y 2027 2028			$ 11,707,200	$ 0	$ 11,707,200
TOTAL SOAT			$ 11,707,200	$ 0	$ 11,707,200
VIDA GRUPO					
COSTO SEGURO ALCALDE	$ 136,494,640	VRS	$ 729,976	$ 0	$ 729,976
COSTO SEGURO PERSONERO	$ 136,494,640	VRS	$ 729,976	$ 0	$ 729,976
COSTO SEGURO 9 CONCEJALES	$ 1,228,451,760	VRS	$ 6,569,784	$ 0	$ 6,569,784
TOTAL VIDA GRUPO	$ 1,501,441,040		$ 8,029,736	$ 0	$ 8,029,736
ACCIDENTES PERSONALES ESCUELAS DE FORMACION Y GRUPOS VULNERABLES (ADULTOS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD)	VER ANEXO TECNICO				
1000 personas		VRS	$ 4,134,110	$ 0	$ 4,134,110
TOTAL ACCIDENTES PERSONALES			$ 4,134,110	$ 0	$ 4,134,110
BOLSA DE CUMPLIMIENTO PARA EXPEDICION DE POLIZAS POR CONCEPTO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA CELEBRAR EL MUNICIPIO O INCLUSION DE NUEVOS BIENES DE SU PROPIEDAD O POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE $ 8.000.000	$ 8,000,000		0	0	$ 8,000,000
TOTAL			$ 156,765,369	$ 25,249,923	$ 190,015,292

VIGENCIA 00:00 HORAS	
VIGENCIA DESDE	15/10/2026
VIGENCIA HASTA	04/08/2027
No. Dias	293

Firma del Proponente
Nombre: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Documento de Identidad: NIT: 860524654-6

SEPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución iniciará a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y será igual a la vigencia técnica de los contratos de seguro, es decir **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293) DÍAS** para los contratos de seguros **GENERALES Y PATRIMONIALES** y **TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** para el ramo de **SOAT. Vigencia técnica de las pólizas:** Desde 23:59 horas del 14/10/2026 y hasta las 23:59 horas del 03/08/2027. **OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA**. - No aplica. **NOVENA. - MULTAS.** - No aplica. **DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2026, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. **DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. - Para el presente proceso se prescindirá de garantías. **DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. - El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO**. - El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**. - El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. - El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista. **DECIMA SEXTA. -NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ** Cargo: ALCALDE MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Dirección: CALLE 6ª No. 3-45 Teléfono: 3212010209 Correo Electrónico: contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co	Nombre: Aseguradora Solidaria De Colombia Cooperativa Cargo: CONTRATISTA Dirección: Carrera 21 – 39 b 73 Bogotá D.C Teléfono: 8418419 Celular: 3175115620 – 3152254726 Correo electrónico: orojas@solidaria.com.co

DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Cucunubá, estará a cargo de la de la Doctora LILIANA BELLO CONTRERAS en su calidad de secretaria general y de Gobierno. **-DECIMA NOVENA ANEXOS**. - Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus

anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. **DUODÉCIMA. INDEMNIDAD**- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros debido a sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato. - **DUODÉCIMA. - PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. - Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **DUODÉCIMA SEGUNDA. - Participación ciudadana**. - El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en CUCUNUBÁ Cundinamarca, a los 14 días del mes de octubre de 2026.

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
Alcalde Municipal De Cucunubá

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA
Nit No 860.524.654-6
representado legalmente por poder
OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
contratista

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincon	Dra. Liliana Bello Contreras	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Apoyo contratación - Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	2026/10/14	2026/10/14	2026/10/14
Firma			
Archivado en:	Contrato		